

## V. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Álvarez Ramos, Jaime. *Justicia Penal y Administración de Prisiones*. México, Porrúa. 2007.
- Compilación de Documentos Nacionales e Internacionales en Materia Penitenciaria. CNDH. México. 1996.
- Declaración de Doha sobre la integración de la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del Programa de las Naciones Unidas para abordar los problemas sociales y económicos y promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional y la participación pública. Qatar, abril de 2015.
- Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria. CNDH. México. 2014.
- Expedientes CNDH/3/2013/8497/Q y CNDH/3/2014/6690/Q.
- Informe Especial Sobre la Situación de los Derechos Humanos en los Centros de Reclusión de la República Mexicana, Dependientes de Gobiernos Locales y Municipales. CNDH. México. 2004.
- Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las mujeres internas en los Centros de Reclusión de la República Mexicana. CNDH. México. 2015.
- Informe Regional Anual, Abril-Marzo. Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD). Costa Rica. 2015.
- Recomendación General No. 18, Sobre la situación de los Derechos Humanos en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana. CNDH. México. 2010.

- Recomendación General No. 22, Sobre las prácticas de aislamiento en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana. CNDH. México. 2015.
- Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos. Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977.
- Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, “Reglas de Bangkok” A/RES/65/229, Sexagésimo quinto período de sesiones. Tema 105 del programa, 16 de marzo de 2011.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, “Reglas Mandela”. Aprobadas por el Consejo Económico Social de la ONU, Viena 22 de mayo 2015.